

# La Legislatura devolvió al Ejecutivo los pliegos del STJ por no haberse cumplido el trámite que marca la ley

Lo resolvió este martes -hace instantes – la comisión de Labor Parlamentaria previo a la sesión. Los diputados entienden que el envío carece de la documentación necesaria.



Los diputados de todos los bloques que integran la comisión de Labor Parlamentaria **resolvieron previo al inicio de la sesión de este martes que los pliegos con los nombres de Ricardo Napolitani, Daniel Báez y Silvia Bustos**, enviados por el gobernador Mariano Arcioni el último viernes, deben volver al Ejecutivo hasta cumplir con todos los requisitos formales que marca la Ley V N° 152.

Tal como había explicado este lunes **ADNSUR**, luego del envío del proyecto por parte del gobernador, había surgido una fuerte polémica por parte de diferentes colegios de abogados,

figuras de la oposición y hasta representantes de la Nación, quienes aseguran que el procedimiento que se siguió sería irregular, porque no está acorde a lo que marca la legislación vigente.

*La discusión está centrada en torno a la ley de 2016 que reglamenta los artículos 164, 165 y 166 de la Constitución, y que pone una serie de mecanismos previos al tratamiento por parte de la Legislatura. Se trata de la Ley V N° 152, que consta de 14 artículos, que dan lugar a diferentes interpretaciones.*

Previo al inicio de la sesión, **los legisladores entendieron que no se cumplieron los pasos previos con la documentación necesaria**, como por ejemplo, “la publicación en el Boletín Oficial y en por lo menos dos (2) Diarios de Circulación Provincial, durante Tres (3) días, el nombre y los antecedentes curriculares de la o las personas que se encuentren en consideración para la cobertura de la vacancia. En simultáneo con tal publicación se difundirá en la página oficial de la red informática del Ministerio de Gobierno”.

**En el artículo 6° la ley establece que “las personas incluidas en la publicación que establece el artículo anterior deberán presentar, un certificado homologado por profesionales idóneos integrantes del Sistema de Salud Pública de la Provincia del Chubut**, en donde quede debidamente probada la aptitud física y psíquica necesarias para el desempeño de la Magistratura, considerando que la ausencia de las mencionadas habilidades figuran entre las causales de destitución que enumera el artículo 165 de la Constitución de la Provincia del Chubut”.

**“Asimismo, deberán presentar una declaración jurada con la nómina de todos los bienes propios, los de su cónyuge y/o los del conviviente** , los que integren el patrimonio de la sociedad conyugal, y los de sus hijos menores, en los términos y condiciones que establece la Ley de Ética de la Función Pública y su Reglamentación”.

También se dispone que **“deberán adjuntar otra declaración jurada en la que incluirán la nómina de las asociaciones civiles y sociedades comerciales que integren o hayan integrado en los últimos ocho (8) años, los estudios de abogados a los que pertenecieron o pertenecen, si desarrolló actividad académica, y quienes formaron parte de la misma cátedra, la nómina de clientes o contratistas de por lo menos los últimos ocho (8) años, en el marco de lo permitido por las normas de ética profesional vigentes, y en general, cualquier tipo de compromiso que pueda afectar la imparcialidad de su criterio por actividades propias, actividades de su cónyuge, de sus ascendientes y de sus descendientes en primer grado, ello con la finalidad de permitir la evaluación objetiva de la existencia de incompatibilidades o conflictos de intereses”**.

**En el artículo 7º, se indica que “los ciudadanos en general**, las organizaciones no gubernamentales, los colegios y asociaciones profesionales, las entidades académicas y de derechos humanos, podrán en el plazo de quince (15) días a contar desde la última publicación en el Boletín Oficial, presentar al Ministerio de Gobierno, por escrito y de modo fundado y documentado, las posturas, observaciones, y circunstancias que consideren de interés expresar en relación de los incluidos en el proceso de preselección, bajo declaración jurada respecto de su propia objetividad respecto de los propuestos”.

**Y en el artículo 9º se establece que “en un plazo que no deberá superar los quince (15) días a contar desde el vencimiento del establecido para la presentación de las posturas u observaciones, haciendo mérito de las razones que abonaron la decisión tomada, el Poder Ejecutivo Provincial, dispondrá sobre la elevación o no de la propuesta respectiva”**.

**“En caso de decisión Positiva, se enviará con lo actuado a la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut, el nombramiento respectivo a los fines del acuerdo”**.

Todo lo anterior es lo que los diputados expresaron que no fue cumplido, porque los pliegos deberán volver a ser enviados una vez que cumplan con estos pasos.

---

## **OTRA GRAVE ILEGALIDAD EN LA VIDA INSTITUCIONAL DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT**

Desde el Colegio Publico de Abogados de Puerto Madryn deseamos expresar nuevamente nuestra profunda preocupación por el absoluto desprecio a las instituciones legales que exhiben nuestras autoridades provinciales.

En esta oportunidad los ciudadanos de la Provincia del Chubut nos enteramos por los medios que el Sr. Gobernador de la Provincia, ingresó a la Legislatura Provincial los pliegos de tres postulantes para ocupar vacancias en el Superior Tribunal de Justicia de nuestra provincia.

La Constitución Provincial prevé en sus artículos 155 y 156 que corresponde al Poder Ejecutivo Provincial la postulación de los Ministros para su aprobación por la Legislatura y el referido procedimiento se encuentra reglado actualmente por la Ley V N° 152.

La citada ley fue sancionada por la Legislatura Provincial en el mes de junio de 2016, cuando el actual Gobernador presidía como Vicegobernador el Parlamento Provincial.

Por la Ley V N° 152 se estableció un mecanismo legal (de aplicación obligatoria tanto para el Gobernador como para los postulados) por el cual en forma previa a enviarse las

propuestas la Legislatura, el Gobernador debe:

– Publicar en el Boletín Oficial y en al menos dos Diarios de Circulación Provincial, durante Tres días, nombres y antecedentes curriculares de las personas a considerar para postular. En simultáneo, se debe difundir en la página oficial de la red informática del Ministerio de Gobierno. ESTO NO HA SIDO CUMPLIDO.

– Presentación de certificados homologados por profesionales idóneos del Sistema de Salud Pública Provincial del Chubut que acrediten aptitud física y psíquica para el desempeño de la Magistratura por las personas consideradas. ESTO NO HA SIDO CUMPLIDO.

– Presentación por las personas propuestas de declaración jurada de todos los bienes propios, los de su cónyuge y/o los del conviviente y de hijos menores, en los términos y condiciones que establece la Ley de Ética de la Función Pública. ESTO NO HA SIDO CUMPLIDO.

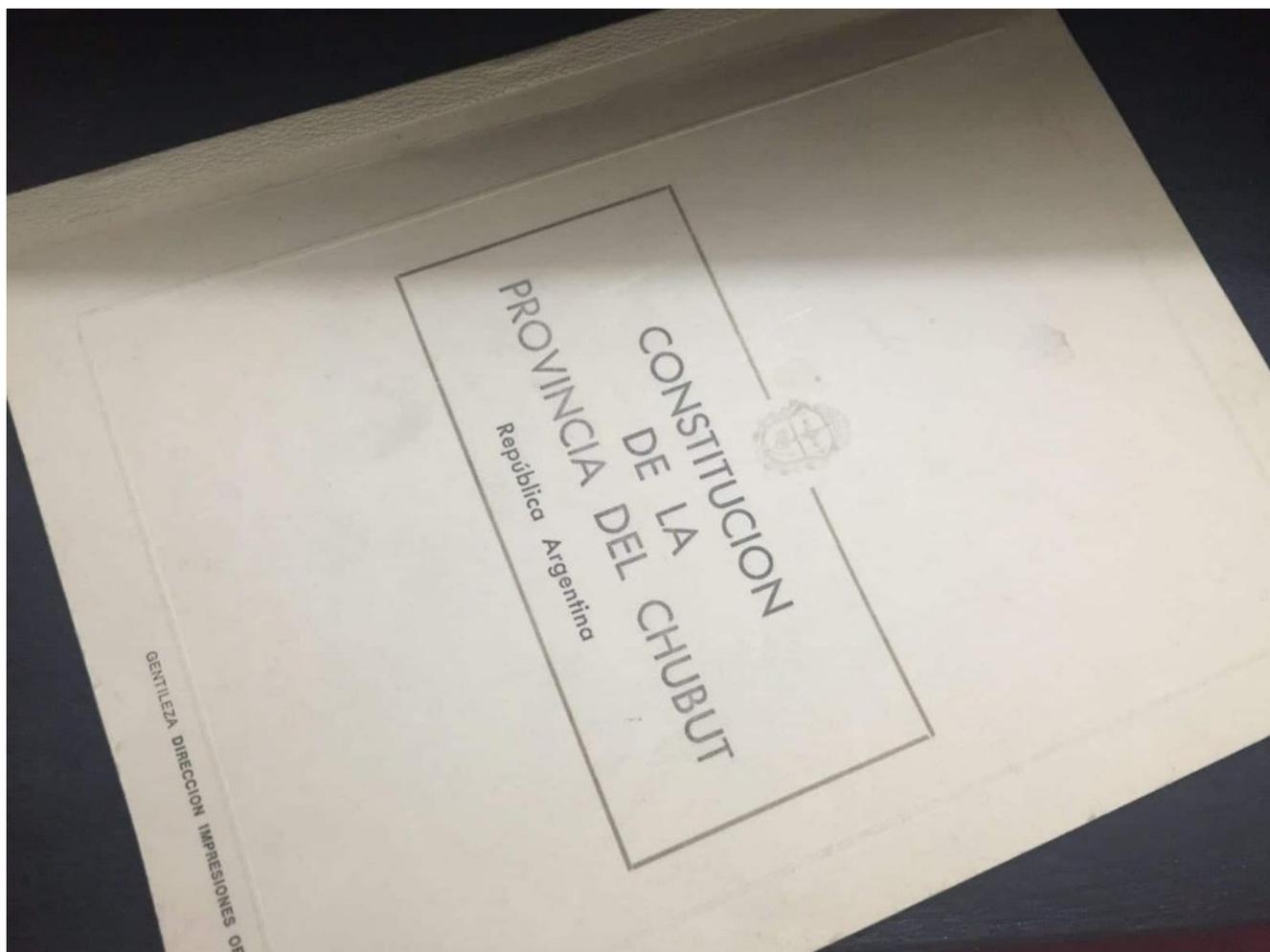
– Conceder un plazo de QUINCE días a los ciudadanos en general, las organizaciones no gubernamentales, los colegios y asociaciones profesionales, las entidades académicas y de derechos humanos, luego de la publicación oficial para presentar al Ministerio de Gobierno, por escrito y de modo fundado y documentado, las posturas, observaciones, y circunstancias que consideren de interés expresar en relación de los incluidos en el proceso de preselección. ESTO NO HA SIDO CUMPLIDO.

– Hacer mérito de las posturas u observaciones efectuadas antes de elevar la propuesta al Poder Legislativo. ESTO NO HA SIDO CUMPLIDO.

Claramente, no se ha seguido en absoluto el procedimiento legal establecido por la Ley V Nº 152. Cualquier incumplimiento legal por parte de las Autoridades es sumamente grave, pero más grave es aún cuando la ilegalidad se comete en un proceso

de semejante trascendencia institucional como es la designación de las máximas autoridades de la Justicia Provincial.

Desde el Colegio Público de Abogados de Puerto Madryn exhortamos al Sr. Gobernador a que respete la Ley y asimismo también les pedimos a las personas propuestas que, si su intención es formar parte de la más alta Magistratura Provincial, prediquen con el ejemplo, hagan respetar la Ley y exijan su cumplimiento o bien den un paso al costado para no ser cómplices de una ilegalidad y un nuevo atropello a las instituciones de nuestra Provincia.



# **DÍA INTERNACIONAL DEL ABOGADO VICTIMA DEL TERRORISMO**

Entre la tarde del seis y la madrugada del trece de julio de 1977 fueron secuestradas en Mar del Plata once personas, entre ellas varios abogados. La lista incluye a los letrados Norberto Centeno, Salvador Manuel Arestín, Raúl Hugo Alaiz, Camilo Ricci, Carlos A. Bozzi y Tomás J. Fresneda. Las otras cinco personas fueron José Verde y su esposa, María de las Mercedes Argañaraz de Fresneda -embarazada de 4 meses- María Esther Vázquez de García y su esposo Néstor Enrique García Mantica.

De todos ellos, solo José Verde y su esposa, el Dr. Camilo Ricci y el Dr. Carlos A. Bozzi sobrevivieron a aquellos trágicos días. La simultaneidad del secuestro de seis abogados en solo dos días, y el alojamiento de los mismos en las instalaciones del viejo radar situado en la Base Aérea cercana a la ciudad de Mar del Plata, bautizó a esa noche como la NOCHE DE LAS CORBATAS.

Centeno, uno de los laboristas más prestigiosos del país, había trabajado dos años antes en la elaboración del proyecto de lo que más tarde sería la Ley Nacional N° 20.744 de Contrato de Trabajo, la columna vertebral de todo el ordenamiento laboral del país a partir de 2004, y por una iniciativa del Colegio de Abogados de Mar del Plata, la Federación Argentina de Colegios de Abogados (FACA) estableció el 6 de julio en todo el país como el "Día Nacional del Abogado Víctima del Terrorismo de Estado".



# DÍA NACIONAL DEL ABOGADO VÍCTIMA DEL TERRORISMO DE ESTADO

100  
AÑOS

En defensa de la profesión,  
por el mejoramiento de la Justicia  
y la vigencia de la República

**Sede virtual:** Asociación de Abogados y Abogadas de Buenos Aires

Inicio con la reproducción del video institucional de los 100 años de F.A.C.A.

**18 hs. Apertura:** Dr. José Luis Lassalle, Presidente de la FACA

**18:15 Bienvenida:** Dra. María Elena Barbagelata Presidenta de la AABA

**18:30: Presentación:** Dr. Carlos López De Belva, Presidente de la Comisión de DDHH de la AABA

**18:45:** Martín Fresneda, hijo del abogado detenido desaparecido Tomás Fresneda y de María de las Mercedes Argañaraz. Ex Secretario de DDHH de la Nación

**19:00:** Nina Brugo, militante feminista, defensora de los DDHH

**19:15:** Carlos Aurelio Bozzi, sobreviviente de la Noche de las corbatas

**19:30:** Araceli Díaz, ex Presidenta del Colegio de Abogados de Rosario

**Modera:** Dr. Marcelo C.C. SCARPA, secretario de la FACA

## 6 DE JULIO DE 2021 18 Hs.

En directo por nuestro canal PrensaFACAoficial



<https://www.youtube.com/channel/UCp6Mshi-58ONBG3oiXKZkpg>

**DÍA NACIONAL DEL  
ABOGADO VICTIMA  
DEL TERRORISMO  
DE ESTADO**

Imagen del Abogado Nestor Martins (Gentileza de AABA)

**6 DE JULIO DE 2021 18 Hs.**

En directo por nuestro canal PrensaFACAoficial



<https://www.youtube.com/channel/UCp6Mshi-58ONBG3oiXKZkpg>

## **III FORO INTERNACIONAL DE DERECHO DE LAS FAMILIAS Y SUCESIONES**

Organiza: Cátedra de Familia y Sucesiones, a cargo del Dr. Néstor E. Solari, de la UBA. Se llevará a cabo los días 01 y

02 de julio de 2021, vía plataforma Zoom.

En los flyers se encuentran los horarios y datos de acceso.

Informes e inscripción: [ubaforointernacional@gmail.com](mailto:ubaforointernacional@gmail.com)

# III FORO INTERNACIONAL

DE DERECHO DE LAS  
FAMILIAS  
Y SUCESIONES

## ORGANIZA

Cátedra de Familia y Sucesiones  
Dr. Néstor E. Solari

**1 de Julio:** 14:00 Hs - Arg

**2 de Julio:** 10:00 Hs - Arg

## Reunión de ZOOM



ID de reunión: 953 8327 1036

Código de acceso: 908122





Facultad de Derecho UBA

Jueves 1 de julio de 2021 de 14 a 20 h y viernes 2 de julio de 2021 de 10 a 20 hs, por Zoom.

## III Foro internacional de Derecho de las Familias y Sucesiones



> Organiza:

Cátedra de Familia y Sucesiones, Dr. Néstor Solari

**Se entregan certificados de asistencia**

> Informes e inscripción:

[ubaforointernacional@gmail.com](mailto:ubaforointernacional@gmail.com)

---

**ELECCIONES EN EL COLEGIO DE**

# ABOGADOS DE PUERTO MADRYN

A las 08.00 hs comenzaron las votaciones en el Colegio Público de Abogados de Puerto Madryn para elegir a los integrantes del nuevo Directorio.

Los matriculados que estén empadronados deberán concurrir con su DNI o credencial otorgada por el CPAPM hasta las 12.00 hs. Según el protocolo sanitario aprobado, el ingreso de los votantes se hará por la cochera, siendo asistidos por personal de seguridad que ordenará la circulación para acceder al 1º piso por la puerta trasera del edificio, donde se encontrarán las autoridades de mesa y la urna donde podrán emitir el voto.

La Junta Electoral ha establecido el sistema de votación por boleta única, en la que están individualizados todos los candidatos de las listas presentadas, BLANCA Nº 1 que lleva como candidato al Dr. Ricardo Gabilondo y CELESTE Y BLANCA Nº 2, que postula al Dr. Sergio Segovia, con dos casilleros en la parte superior donde deberán indicar su voto con una cruz, una tilde o cualquier grafía que permita identificar la voluntad del elector.



---

# Acto Electoral

La Junta Electoral del Colegio Público de Abogados de Puerto Madryn, presidida por el Dr. Patricio Castillo Meisen, oficializó en el día de hoy las dos listas que competirán en el acto electoral que se realizará el día 25 de junio de 8.00 a 12.00 hs. en la Sede del Colegio.

La lista BLANCA N° 1, con 60 avales válidos, está integrada por:

Presidente: GABILONDO, Ricardo Oscar  
Vicepresidente: WILLATOWSKI, Marisa Laura  
Secretaria: GRANDMONTAGNE, Laura Gabriela  
Tesorera: BOCCO, Claudia Graciela

1º Vocal Titular: BASUALDO, Cecilia  
2º Vocal Titular: ALBERDI TORREJÓN, Mercedes  
3º Vocal Titular: ALMIRÓN, Maximiliano

1º Vocal Suplente: GIMENEZ, Hipólito  
2º Vocal Suplente: PAOLETTI, Lucas  
3º Vocal Suplente: FASSIO, Sergio Leandro

La lista CELESTE y BLANCA N° 2, con 18 avales válidos, está integrada por:

Presidente: SEGOVIA, Sergio Rolando  
Vicepresidente: PILI, Daniela  
Secretario: CARMONA, Diego Guillermo  
Tesorera: FLORES, Mónica Isabel

1º Vocal Titular: MORANDO, Juan Carlos  
2º Vocal Titular: MALDONADO, Karina Andrea  
3º Vocal Titular : VERA, Carmen Berta

- 1° Vocal Suplente: IGLESIAS, María Belén
- 2° Vocal Suplente: VILLAH0Z, Sebastián Agustín
- 3° Vocal Suplente: AGUILAR, José Gabriel